

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018**

En la ciudad de Cieza, a cuatro de junio de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE MAYO DE 2018.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### APROBACIÓN DE LA MEMORIA “CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NATURAL EN CIEZA Y OTROS”. GEN-EMPL/2018/35

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de mayo de 2018, aprobó la memoria denominada “Conservación y Desarrollo del Patrimonio Natural en Cieza y otros”, por un importe de 886.696,79€, de los cuales 822.696,79€ son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y 64.000,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

Recibida notificación del Servicio Público de Empleo Estatal, requiriendo modificaciones en el contenido de la memoria referidas a los trabajos a realizar, y una vez rectificada la misma, se ha considerado dejar sin efecto el documento anterior y aprobar una nueva memoria que recoja toda la información, sin verse afectado el presupuesto del proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que el concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la memoria rectificadora que obra en el expediente, una vez realizadas las rectificaciones en el documento inicial, sin verse afectado el presupuesto previsto anteriormente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS “REFORMA DE LA COMISARÍA DE POLICÍA LOCAL”. GEN-CTTE/2017/116

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de obras:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2017, acordó adjudicar a la mercantil CONTRATAS Y REFORMAS ZIDEAL, S.L., el contrato para la ejecución de las obras “REFORMA DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA LOCAL”, habiéndose formalizado el mismo con fecha 29 de diciembre de 2017, por importe de 50.529,60 €.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Arquitecto municipal, don Ignacio Rodríguez Valdelomar, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2017 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 29 de mayo de 2018.

RESULTANDO que, una vez recibidas las obras, se procedió a la medición general de las mismas, levantándose al efecto acta de medición general conforme a lo estipulado en el art. 166 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

RESULTANDO que, sobre la base del resultado de la medición general y redactada la correspondiente relación valorada, se emite certificación final de obras por el director de las mismas, suscrita en conformidad con el contratista, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.435,25 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con el artículo 235.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación final de las obras “REFORMA DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA LOCAL” por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.435,25 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 9 de mayo de 2018 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA ELABORADA PARA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES. GEN-CTTE/2018/94

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de obras:

“Siendo necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes en la zona del Paseo Ribereño, desde el paraje de La Presa hasta el Puente del Argaz, por ambos márgenes del río, así como la realización de dos actuaciones de limpieza vegetal, una, en la Rotonda de entrada a Cieza, desde la Ctra. Nacional 301 por la Avda. Jiménez Castellanos y, la otra, en el acceso a Cieza desde la Ctra. B-19, de acuerdo con la memoria elaborada por el responsable del contrato, y

RESULTANDO, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero de 1999, acordó la prestación, por gestión directa, del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines, mediante la empresa de economía mixta Servicios Comunitarios, S.A. (actualmente Aguas de Cieza, S.A.) y la aprobación de los estatutos de la citada empresa, cuyo objeto social comprende “la gestión y el mantenimiento del servicio de parques y jardines, zonas verdes y áreas de esparcimiento, incluido mobiliario urbano; mantenimiento de instalaciones de todo tipo, así como cuanto sea complementario o incidental en la prestación de los mismos ...”, y

RESULTANDO que, si bien la prestación del citado servicio no está incluida en el pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de conservación de zonas verdes municipales, aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha 14 de mayo de 1993; de acuerdo al informe emitido por el responsable del contrato, el cual obra en el expediente, estas actuaciones se hacen necesarias en virtud del compromiso adquirido por este Ayuntamiento en relación con las obras de “Recuperación ambiental del Río Segura”, recogido en el informe de autorización de las obras por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, y

VISTO el informe emitido por el Secretario de la Corporación, con fecha 13 de noviembre de 2017, obrante en el expediente, en el cual concluye que, de considerarse necesaria la prestación de los citados servicios, habría que encomendar su ejecución a la mercantil Aguas de Cieza, S.A., determinándose los términos económicos de la prestación, y

CONSIDERANDO, por tanto, que este Ayuntamiento dispone de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio, a través de la citada empresa de economía mixta, Aguas de Cieza, S.A. y que, asimismo, se dispone del correspondiente certificado de existencia del crédito para su financiación, por importe de 70.000 €, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria técnica elaborada para la ampliación del objeto del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines que actualmente se viene prestando a través de la empresa de economía mixta, Aguas de Cieza, S.A., la cual obra en el expediente.

2º.- Encomendar a la mercantil Aguas de Cieza, S.A., la ejecución de los servicios comprendidos en la citada memoria, consistentes en la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes en la zona del Paseo Ribereño, desde el paraje de La Presa hasta el Puente del Argaz, por ambos márgenes del río, así como la realización de dos actuaciones de limpieza vegetal, una, en la Rotonda de entrada a Cieza, desde la Ctra. Nacional 301 por la Avda. Jiménez Castellanos y, la otra, en el acceso a Cieza desde la Ctra. B-19, por importe de 70.000 € (IVA incluido)

3º.- Aprobar el gasto por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €), con destino a la financiación de los trabajos comprendidos en la citada memoria, referidos en el párrafo anterior.

4º.- El plazo para la ejecución de los citados trabajos se establece hasta el 31 de diciembre de 2018.

5º.- El precio de los servicios será hecho efectivo a la finalización de cada actuación, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Servicios y del Responsable del contrato y por el importe correspondiente al servicio prestado.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios para la suscripción del documento de formalización de los compromisos referidos en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CIEZA”. GEN-EMPL/2018/36

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de mayo de 2018, aprobó la memoria denominada “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza”, por un importe de 106.007,60 €, de los cuales 93.507,60 € son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y 12.500,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

Recibida notificación del Servicio Público de Empleo Estatal, requiriendo modificaciones en los salarios de los trabajadores de la memoria, y una vez rectificada la misma, se ha considerado dejar sin efecto el documento anterior y aprobar una nueva memoria que recoja toda la información.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que el concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la memoria rectificada obrante en el expediente, una vez realizadas las rectificaciones en el documento inicial, resultando el importe final de la memoria en 102.965,45€, de los cuales 90.765,45€ son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y 12.200,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL. GEN-RRHH/2018/51

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Uno de los objetivos de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cieza para este año, es desarrollar de nuevo, un Programa de Empleo Social.

El Programa de Empleo Social 2018, tiene por objeto la contratación de personas en situación de desempleo con escasos o nulos ingresos de la unidad familiar. Con carácter general, los destinatarios de este Programa serán personas en situación de vulnerabilidad con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral.

Estas contrataciones se harán con cargo al programa presupuestario 2410F: EMPLEO SOCIAL.

Siendo necesario para el desarrollo del Programa de Empleo Social 2018, establecer los criterios de selección para la confección de la lista de participantes en el mismo, la Concejal Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso para seleccionar a los participantes en el Programa de Empleo Social que va a desarrollar la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico, que se regirá por las siguientes BASES

#### PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso convocado por el Ayuntamiento de Cieza para seleccionar a los participantes en el Programa de Empleo Social.

Se trata de un programa de empleo en el que se tiene en cuenta la situación socio-económica de las personas y tiene por objeto la contratación laboral de personas en situación de desempleo con escasos o nulos ingresos de la unidad familiar, a las que se realizará un itinerario de inserción laboral individualizado, con la finalidad de mejorar sus posibilidades de acceso al mundo laboral.

Estas contrataciones se harán con cargo al programa presupuestario 2410F: EMPLEO SOCIAL.

Funciones del puesto de trabajo: Realización de trabajos operativos no cualificados de mantenimiento de vías, espacios públicos y centros municipales.

#### SEGUNDA.- Beneficiarios.

Para poder participar en el Programa de Empleo Social, los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar empadronado en el municipio de Cieza con una antigüedad mínima de 1 año, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza.
- e. Que los miembros de la unidad familiar no realicen actividad retribuida.
- f. Que el participante y todos los miembros de la unidad familiar no perciban prestaciones o subsidios de desempleo, rentas vinculadas a procesos de inserción laboral, prestaciones del IMAS, pensiones y prestaciones de la Seguridad Social, por importe superior al IPREM.
- g. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

A tal efecto, los aspirantes seleccionados, antes de la contratación, deberán someterse a reconocimiento médico, que será realizado por el Servicio de Prevención, que determinará si son o no aptos/as para trabajar.

h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad familiar de convivencia, la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, así como los descendientes en 1º grado o menores en acogida, menores de 26 años o mayores de esta edad con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que convivan con aquella con una antigüedad superior a 1 mes, salvo los descendientes del solicitante, en cuyo caso, no se requerirá un periodo mínimo de antigüedad.

A los efectos previstos en el apartado anterior, quedará acreditada la existencia de pareja de hecho mediante el correspondiente documento público que lo justifique y será necesario que la inscripción en el Padrón sea anterior al inicio del plazo para presentar solicitudes. Si la inscripción como pareja de hecho se ha realizado en el Ayuntamiento, se aportará de oficio al expediente por el

Ayuntamiento, previa autorización de la pareja.

La relación de parentesco se cuenta a partir de la persona solicitante.

Nadie puede formar parte de dos unidades familiares de convivencia de forma simultánea.

La necesaria convivencia al objeto de consideración de unidad familiar de convivencia, se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo, que será aportado al expediente de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

TERCERA.- Solicitudes para participar en el Programa de Empleo Social.

3.1- Forma y presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para participar en este programa, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

3.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- a. Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b. Copia compulsada del Libro de familia.
- c. En caso de existir en la unidad familiar alguna persona discapacitada, la resolución de discapacidad expedida por el órgano público competente.
- d. En caso de existir en la unidad familiar menores acogidos, la resolución administrativa del acogimiento.
- e. Documentos acreditativos de las circunstancias que han de ser objeto de valoración por la Comisión de Baremación.

CUARTA.- Admisión de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza la Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el programa, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y designe a los miembros de la Comisión de Baremación y que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos.

Toda la información relativa a este proceso, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

QUINTA.- Comisión de Baremación.

La Comisión de Baremación estará formada por un mínimo de tres empleados municipales, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

SEXTA.- Baremación.

Se valorará la situación familiar, personal y laboral de los participantes, de conformidad con el siguiente baremo:

1. Situación familiar y personal.

\* Por cada hijo/a o acogido menor de 26 años ..... 8 puntos

y si tiene una discapacidad igual o superior al 33%, se otorgará 2 puntos adicionales.

- \* Si el aspirante tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: ..... 2 puntos.
- \* Por tener la condición de víctima de violencia de género ..... 2 puntos.
- \* Por estar en riesgo de exclusión social (incluida la situación de riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio)..... 2 puntos.

## 2. Situación laboral.

Por encontrarse el participante en situación de desempleo:

- De 6 a 11 meses: 1 punto.
- De 12 a 15 meses: 2 puntos.
- De 16 a 18 meses: 3,5 puntos.
- De 19 a 21 meses: 4 puntos.
- De 22 a 24 meses: 5 puntos.

### 3.3.- Forma de acreditar las circunstancias familiares, personales, y laborales.

☒ Las circunstancias familiares y personales se acreditarán:

☞ Las Responsabilidades familiares se acreditarán mediante la presentación del libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones, comprobándose la convivencia de oficio por el Ayuntamiento de Cieza, previa autorización de los candidatos/as.

☞ En el caso de menores acogidos, se acreditará mediante la presentación de la resolución administrativa de concesión del acogimiento expedida por el organismo público competente.

☞ La condición de discapacidad, se acreditará mediante la presentación de la resolución de discapacidad, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

☞ La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante la presentación de la resolución judicial en la que se acredite que está en vigor la condición de mujer víctima de violencia de género.

☞ La condición de exclusión social, se acreditará de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del solicitante.

☒ Las circunstancias laborales se acreditarán:

#### 1. Protección por desempleo.

La percepción de prestaciones o subsidios de desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral de los miembros que integran la unidad familiar, serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Cieza, previa autorización de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

#### 2. Prestaciones del IMAS.

Se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

#### 3. Prestaciones de la Seguridad Social.

Se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el INSS.

4. El no desempeño de actividad retribuida por ningún miembro de la unidad familiar, se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Seguridad Social.

## SÉPTIMA.- Funcionamiento del Programa.

Tras la valoración de las circunstancias de cada participante, se creará una Lista constituida por la relación de los participantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta:

1. Mayor número de miembros de la unidad familiar menores de 26 años o discapacitados.
2. Mayor número de miembros de la unidad familiar.
3. Mayor tiempo en situación legal de desempleo.
4. Edad del aspirante, dando preferencia al aspirante de mayor edad.

En caso de persistir el empate, se procedería a un sorteo por la Comisión de Baremación, con la asistencia de los afectados.

El plazo de reclamaciones será de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Lista



en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La vigencia de este Programa será hasta el 30 de septiembre de 2018.

Los participantes serán llamados para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Cieza, según el orden de puntuación obtenido, pasando al último lugar de la Lista, tras la finalización de la relación laboral.

Por las características de este Programa, no podrán ser contratadas 2 o más personas de la misma unidad familiar.

Cuando una persona sea llamada para un posible contrato y no comparezca o renuncie, quedará automáticamente excluida de la lista, salvo que concurra alguna de las siguientes causas:

⊖ Enfermedad del interesado por periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.

⊖ Parto, adopción o acogimiento o paternidad, por el periodo legalmente establecido.

Cualquiera de estas causas deberá ser suficientemente acreditada para ser tenida en cuenta. El aspirante que renuncie al llamamiento por alguna de estas circunstancias, no volverá a ser llamado, en su caso, hasta que comunique que la causa que dio lugar a la renuncia ha desaparecido.

La inclusión en la Lista, no generará por sí misma la obligación de contratación laboral, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga la contratación.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

OCTAVA.- Incidencias.-

La Comisión de Baremación queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOVENA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-